OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1515

ORDEN de 21 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación Especial «Colegio de Sordos de Bizkaia Gregorio Ybarra» de Bilbao (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular del centro privado de Educación Especial «Colegio de Sordos de Bizkaia Gregorio Ybarra» de Bilbao (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cese de actividades del mismo.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9 de abril), sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cese de actividades del centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 48002407.
Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial.
Denominación específica: «Colegio de Sordos de Bizkaia Gregorio Ybarra».
Titular: Asociación Colegio de Sordos de Bizkaia Gregorio Ybarra.
Domicilio: Avenida Madariaga, 58.
Municipio: Bilbao.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Artículo 2.– La autorización de cese de actividades surtirá efectos a partir del curso 2012-2013, procediéndose en ese momento a dar de baja su inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Artículo 3.– En caso de que se instase su reapertura será necesario dar cumplimiento a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes en materia de autorización de centros.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.